INFORME N° 87/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2019 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS OTORGADOS POR LA SENABICO" – ID N° 368.178

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de agosto del año dos mil diez y nueve, siendo las 09:40 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado mediante Resolución N° 96, de fecha 21/01/2019, de la siguiente manera:

- Comisario Principal MCP. Humberto Mercedes Ayala Dure, en representación de la Direc. Gral. de Administración y Finanzas.
- Comisario Principal MCP. Lorenzo Samudio Acosta, en representación de la Tesorería del Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estrategico Policial.
- Suboficial Mayor P.S. María José Martínez de Mendria, Secretaria del Comité Evaluador.

1. ANTECEDENTES

i. N° de PAC: 368178.

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación previstos en el sub grupo del gasto de 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para año 2019, con Fuente de Financiamiento 10 (FF 10) Recursos del Tesoro Público, según Ley N° 6258/19 que aprueba el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019.

iii. Se ha cursado invitación a las empresas: El Productor S.A. Seguros, Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales, Royal Seguros S.A. Compañía de Seguros, Seguridad S.A. Compañía de Seguros.

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, según Acta N° 96/2019, en fecha 30 de agosto del corriente siendo las 08:10 horas, contándose la presentación de las siguientes ofertas:

DOCUMENTOS	1- El Productor S.A. Seguros	2- Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales	3- Rumbos S.A. de Seguros
Precio total de la Oferta	35.400.000	23.700.000	34.999.992
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración Jurada del Articulo 40	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA
Monto total asegurado	1.100.000	1.000.000	1.050.000
Vigencia Desde/Hasta	SEGÚN PBC	SEGÚN PBC	SEGÚN PBC
Constancia SIPE N°	1.563.990	1.563.880	1.563.872

3. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Ninguna.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede

INFORME N° 87/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2019 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS OTORGADOS POR LA SENABICO" – ID N° 368.178

a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro	Oferente	Formulario de Ofertas	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
1	El Productor S.A. Seguros	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1.563.990
2	Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1.563.880
3	Rumbos S.A. de Seguros	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1.563.872

Analizado las Documentaciones Sustanciales de los oferentes, en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se constata que cumplen con todas las documentaciones de Carácter sustancial requeridos en la Carta Estándar de Invitación y en consecuencia se recomienda **ACEPTAR** las ofertas presentadas por las firmas EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES y RUMBOS S.A. DE SEGUROS.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Seguidamente, el Comité expone el Cuadro Comparativo de precios de las ofertas presentadas.

					El Productor S.A. Seguros		Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales		Rumbos S.A. de Seguros	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Seguro de Camioneta Nissan	Mes	EVENTO	12	348.229	4.178.748	225.000	2.700.000	344.167	4.130.004
2	Seguro de Camioneta Volkswagen	Mes	EVENTO	12	447.723	5.372.676	250.000	3.000.000	442.167	5.306.004
3	Seguro de Camioneta Mitsubishi	Mes	EVENTO	12	248.735	2.984.820	225.000	2.700.000	245.000	2.940.000
4	Seguro de Camioneta Fiat	Mes	EVENTO	12	596.965	7.163.580	300.000	3.600.000	590.000	7.080.000
5	Seguro de Camioneta Chevrolet	Mes	EVENTO	12	174.115	2.089.380	225.000	2.700.000	177.000	2.124.000
6	Seguro de Camioneta Toyota	Mes	EVENTO	12	547.218	6.566.616	275.000	3.300.000	541.042	6.492.504
7	Seguro de Camioneta Mitsubishi	Mes	EVENTO	12	397.976	4.775.712	250.000	3.000.000	186.999	2.243.988
8	Seguro de Automóvil Toyota	Mes	EVENTO	12	189.039	2.268.468	225.000	2.700.000	390.291	4.683.492
						35.400.000		23.700.000		34.999.992

6. ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Estándar de Invitación, ha procedido a verificar si los Oferentes, cada uno de los representantes de la sociedad, no

INFORME N° 87/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2019 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS OTORGADOS POR LA SENABICO" – ID N° 368.178

se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	1- El Productor S.A. Seguros	2- Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales	3- Rumbos S.A. de Seguros
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros	Sin Registros	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin Registros (SINARH)	Sin Registros (SINARH)	Sin Registros (SINARH)

El Comité de Evaluación realiza las consultas de los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de las siguientes firmas indicada en la planilla más arriba, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no registran en la base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), de los datos proporcionados por los oferentes en el Formulario N° 10 "Capacidad Legal".

Oferente	**Propietario, Socio y/o Representante Legal**	**Cargo**	**C.I. N°**
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	David Pavia Vega	Presidente Ejecutivo	930.526
	Reinaldo Pavia M.	Vicepresidente	249.810
	Heraldo Galeano Derbaz	Director Titular	1.270.795
	Teresa Vega de Pavia	Director Suplente	297.514
	Daniela Pavia V.	Director Suplente	2.054.373
	Eduardo Salazar	Sindico Titular	281.984
	Marcelo Gimenez	Sindico Suplente	514.881
ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES	Abderrada Yambay	Presidente	86.122
	Cesar R. Yambay P.	Vice - Presidente	513.613
	Carlos A. Prette M.	Director Titular	394.750
	Kemly Yambay	Director Suplente	3.407.698
RUMBOS S.A. DE SEGUROS	Miguel Larreinegabe Benza	Presidente Ejecutivo	993.654
	Christian Larreinegabe Benza	Director Titular Ejecutivo	993.655
	Adriana Larreinegabe Benza	Vice Presidenta Ejecutiva	1.501.324

De la verificación realizada se confirma que las empresas citadas, no poseen impedimentos para contratar con el Estado, por lo que Cumplen con esta etapa de la evaluación y se recomienda **ACEPTAR** sus ofertas y proseguir con la siguiente etapa de la evaluación, por no encontrarse dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 febrero de 2018, "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones",

INFORME N° 87/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2019 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS OTORGADOS POR LA SENABICO" – ID N° 368.178

en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis correspondiente a los precios ofertados por la empresa RUMBOS S.A. DE SEGUROS, constatándose que los precios del mismo se encuentran dentro de los parámetros establecidos, por lo cual no ha solicitado aclaración sobre el mismo.

Se procede a solicitar a EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS y ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES, una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación, cuyo plazo finaliza en el perentorio plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la nota, por tanto el plazo finaliza el 04 de setiembre del corriente, respectivamente, a las 17:00 horas, en el siguiente orden:

EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS: Nota U.O.C. Nº 2479/2019 de fecha (02/09/19) remitida en la misma fecha vía correo electrónico:secretaria@elproductor.com.py / mmartinez@elproductor.com.py, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los siguientes items: 5, 7 y 8.

En fecha 03 de setiembre del corriente, según mesa de entrada UOC N° 1925 a las 12:50 horas, se recibe la aclaratoria solicitada, mediante la cual el oferente remite la aclaración referente al costo que corresponde a los ítems solicitados.

El oferente remite desglose del ítem detallando: Prima, IVA y Premio. En la nota de remisión de composición de precios, la misma expone cuanto sigue: "*....con las aclaraciones que las tarifas de seguro tal como lo expresa la Ley 827/96 de Seguros en su Articulo 15 establece, tarifas de prima, Los aseguradores establecerán libremente las tarifas de primas que le resulten suficiente para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera. Y para esta Compañía la oferta presentada resulta suficiente para cumplir con las obligaciones, además estas operaciones no genera ninguna comisión para agentes de seguro por intermediación o cobranzas....*".

El Comité ha analizado la composición remitida y considera la respuesta suficiente para justificar el precio ofertado, por lo que este Comité recomienda **ACEPTAR** la oferta de la firma **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS**

ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES: Nota U.O.C. Nº 2480/2019 de fecha (02/09/19) remitida en la misma fecha vía correo electrónico:ggeneral@asur.com.py, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los siguientes items: 1, 2, 3, 4, 6 y 8.

En fecha 03 de setiembre del corriente, según mesa de entrada UOC N° 1929 a las 14:37 horas, se recibe la aclaratoria solicitada, mediante la cual el oferente remite la aclaración referente al costo que corresponde a los ítems solicitados.

El oferente remite desglose de los ítems detallando: Prima técnica, IVA y Premio. En la nota de remisión de composición de precios, la misma expone cuanto sigue: "*....La cotización se adecua a las políticas de la compañía y con la tasa aplicada satisfaceríamos la necesidad de contar con un seguro que reúne todos los requisitos exigidos por la Superintendencia de Seguros, y tiene el respaldo de las Compañías Reaseguradoras, para el ramo de Automóviles: REASEGURADORA PATRIA S.A. de Mexico, R + VERSICHERUNG AG de Alemania y NAVIGATORS INSURANSE COMPANY de Estados Unidos; lo que nos permite brindar a nuestros Clientes la Seguridad y Garantía de una atención inmediata a sus reclamos o necesidades.*"

El Comité ha analizado la composición remitida y considera la respuesta suficiente para justificar el precio ofertado, por lo que este Comité recomienda **ACEPTAR** la oferta de la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**

INFORME N° 87/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2019 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS OTORGADOS POR LA SENABICO" – ID N° 368.178

8. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenido en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto a la documentaciones presentadas, según el siguiente cuadro:

I. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	**El Productor S.A. Seguros**	**Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales**	**Rumbos S.A. de Seguros**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es.	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Patente comercial.	Cumple	Cumple	Cumple
III. OTROS DOCUMENTOS			
• Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	Cumple	Cumple	Cumple
• Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple	Cumple	Cumple
• Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 del Anexo D	Cumple	Cumple	Cumple
• Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 del Anexo D.	Cumple	Cumple	Cumple
• Certificado de Origen expedido por la Autoridad competente, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo B- Datos de la Contratación (DDLC). Punto 17. Margen de Preferencia a ser utilizado (A opción del Oferente)	Cumple	Cumple	Cumple

INFORME N° 87/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2019 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS OTORGADOS POR LA SENABICO" – ID N° 368.178

Según se puede observar, la firma: EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES y RUMBOS S.A. DE SEGUROS, presentan la totalidad de los documentos formales, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, se comprueba que **CUMPLEN** con los requeridos en la Carta Estandar de Invitación, por lo que recomienda **ACEPTAR** las ofertas en esta etapa de la evaluación, en virtud de lo establecido en los Artículos 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

9. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA Y EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el num. 18) de la Carta Invitación estándar, inciso a), se ha procedido a analizar la situación financiera actual de las firmas EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES y RUMBOS S.A. DE SEGUROS, constatándose el siguiente análisis:

Capacidad Financiera		El Productor S.A. Seguros	Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales	Rumbos S.A. de Seguros
***1.* Margen de solvencia:**	no podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1).	7,55 Cumple	4,4 Cumple	5,81 Cumple
2. Calificación de la aseguradora:	no podrá ser inferior a BBB o similar	A Cumple	BBB+py Cumple	py A Cumple
***3.* Patrimonio propio no comprometido**:	Igual o mayor a Gs. 3.000.000.000 (guaraníes tres mil millones).	31.618.785.265 Cumple	17.084.719.857 Cumple	53.962.560.270 Cumple
4. Fondo de garantía:	igual o mayor a Gs. 2.000.000.000. (guaraníes dos mil millones).	9.648.675.042 Cumple	6.000.000.000 Cumple	16.188.768.081 Cumple

De conformidad a lo establecido en el num. 18) de la Carta Invitación estándar, inciso b) se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por las firmas EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES y RUMBOS S.A. DE SEGUROS, constatándose el siguiente análisis:

Experiencia y capacidad técnica:	El Productor S.A. Seguros	Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales	Rumbos S.A. de Seguros
- Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2016, 2017 y 2018, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado.	Cumple	Cumple	Cumple
- Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2016, 2017 y 2018. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50% del total denunciado.	Cumple	Cumple	Cumple

Del análisis realizado se puede constatar que las firmas EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES y RUMBOS S.A. DE SEGUROS, CUMPLEN con los criterios de evaluación citados más arriba, por lo que se recomienda ACEPTAR sus ofertas en esta etapa.

INFORME N° 87/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2019 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS OTORGADOS POR LA SENABICO" – ID N° 368.178

10. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

11. CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el num. 21) de la Carta Estándar de Invitación, no se ha procedido a aplicar el Criterio de desempate por no darse el caso.

12. RECOMENDACIÓN DEL COMITE EVALUADOR

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, **RECOMIENDA** adjudicar al precio más bajo correspondiente a la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**: por el monto de G. 23.700.000 (guaraníes veinte y tres millones setescientos mil), según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131503-001	Seguro de Camioneta Nissan	Mes	EVENTO	12	225.000	2.700.000
2	84131503-001	Seguro de Camioneta Volkswagen	Mes	EVENTO	12	250.000	3.000.000
3	84131503-001	Seguro de Camioneta Mitsubishi	Mes	EVENTO	12	225.000	2.700.000
4	84131503-001	Seguro de Camioneta Fiat	Mes	EVENTO	12	300.000	3.600.000
5	84131503-001	Seguro de Camioneta Chevrolet	Mes	EVENTO	12	225.000	2.700.000
6	84131503-001	Seguro de Camioneta Toyota	Mes	EVENTO	12	275.000	3.300.000
7	84131503-001	Seguro de Camioneta Mitsubishi	Mes	EVENTO	12	250.000	3.000.000
8	84131503-001	Seguro de Automóvil Toyota	Mes	EVENTO	12	225.000	2.700.000
							23.700.000

El Monto Total de la adjudicación es de G. 23.700.000 (guaraníes veinte y tres millones setescientos mil).

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 10:00 horas en la fecha 05 de setiembre, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

MARIA JOSE MARTINEZ DE MENDRIA
Suboficial Mayor P.S.
Secretaria Comite Evaluador

LORENZO SAMUDIO ACOSTA
Comisario Principal MCP.
Tesorero Prog 2.1.1

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Principal MCP.
Rep. Direc. Gral. de Administración y Finanzas